	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública:	X	Pública Clasificada:		Pública Reservada:	

Acta N° 1

FECHA: 30/12/2025 **CIUDAD/MUNICIPIO:** San José del Guaviare

COD REGIONAL: 95 **REGIONAL** GUAVIARE

CENTRO DE COSTO: Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare

COD CENTRO DE COSTO: 953310

TIPO DE ADQUISICIÓN: CONTRATO **TIPO DE ENTREGA:** UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: CO1.PCCNTR.8428543 **FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:** 14/10/2025

RUBRO PRESUPUESTAL C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL

PROVEEDOR CONTRATISTA: CARLOS ANDRES GARCIA GODOY

NIT: 97.612.180

VALOR TOTAL: $ 137.344.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2025

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la adquisición e instalación de equipos para adecuar los ambientes de formación de la sede modelo del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVO 24 **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO** 1

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	**Extractor de Aire** Diámetro del rotor: 20 pulgadas (50 cm) Tipo de rotor: Estampado en lámina metálica, 4 aspas balanceadas Color del rotor: Rojo Carcasa: Lámina metálica con pintura electrostática color gris Caudal de aire mínimo: 7.798 m³/h Velocidad de rotación: 1.720 RPM Motor: Monofásico, trabajo pesado Potencia del motor: 0,4 HP / 320 W Voltaje / Frecuencia: 110 V / 60 Hz Nivel de ruido: ≤ 65 dB(A) a 3 m Tipo de uso: Industrial / continuo Temperatura máxima de operación: 40 °C Montaje: Fijo sobre pared o estructura metálica	Unidad	4	$ 2.689.075,65	$ 10.756.302,60
2	**Horno Microondas** Potencia de salida: 800 W, ajustable en 10 niveles desde 0% hasta 100%. Frecuencia de operación: 2450 MHz. Capacidad: 25 litros (0.9 pies cúbicos). Seguridad: -Bloqueo del teclado para evitar activaciones accidentales. -Seguro contra niños. -Protección contra sobrecalentamiento mediante sistema automático de corte. Voltaje: 120 V ~ 60 Hz. Funciones avanzadas: -Señal sonora al finalizar la cocción. -Función de descongelado por peso. -Modo dorador para acabados crujientes. Certificación UV: La carcasa es resistente a la exposición prolongada a la luz solar directa sin decolorarse. Material de aislamiento: Aislamiento térmico interno para garantizar la eficiencia energética y evitar pérdida de calor.	Unidad	**6**	$ 672.268,96	$ 4.033.613,76

3	**Dispensador de agua (suministro por botellón)** Temperaturas: agua fría, caliente y natural o ambiente (10-38°C). Seguridad:Traba de seguridad para evitar accidentes con agua caliente. Sistema de protección contra derrames en la bandeja de recolección. Capacidades: Enfriamiento: Agua fría - 2 litros por hora. Calentamiento: Agua caliente – 4 litros por hora. Flujo de agua: 1 litro por minuto. Almacenamiento: 0,8 litros. Potencia eléctrica Potencia máxima: 520 W Calentamiento: 420 W. Enfriamiento: 90W Voltaje: 115V - 50/60Hz 220-240V - 50/60Hz Botellón oculto: El diseño integra el botellón en la parte inferior para un mejor aspecto visual y facilidad de recambio. Resistencia UV: El material externo es resistente a la luz solar directa, evitando decoloración. Eficiencia energética...	Unidad	**4**	$ 1.764.705,69	$ 7.058.822,76
4	**Dispensador de agua (Estación Llenadora de Botellas con bebedero)** Sistema de Enfriamiento Capacidad de enfriamiento: 8.0 GPH (galones por hora) a 10 °C. Condiciones estándar de prueba: Temperatura ambiente: 32 °C / Temperatura del agua: 27 °C. Refrigerante: R-134a, sistema cerrado. Compresor: Herméticamente sellado, monofásico, con lubricación permanente. Condensador: Tubo de cobre con aletas de aluminio, refrigerado por ventilador. Evaporador: Tanque-tubo de acero inoxidable, con sistema de autolimpieza. Aislamiento térmico: Espuma EPS auto extinguible, conforme a norma UL. Termostato: Ajustable, preconfigurado de fábrica, con acceso sencillo. Estación de Llenado de Botellas Activación electrónica sin contacto mediante sensor infrarrojo. Apagado automático a los 20 segundos. Flujo de llenado: entre 1.1 a 1.5 GPM (galones por minuto), con diseño aerodinámico para minimizar salpicaduras. Sistema Green Tucker™: contador digital que muestra la cantidad de botellas plásticas desechables evitadas. Protección antimicrobiana con plata iónica	Unidad	3	$ 15.966.386,60	$ 47.899.159,80
5	**Nevera** Referencia Industrial: 9.2499.73.16 Código EAN: 7705191041803 Tipo de aparato: Refrigerador – Congelador sin escarcha (No Frost) Volumen Bruto: 249L Volumen de almacenamiento: 231L Clase: Tropical (T) Clasificación (-18°C) Acabados: Titanium Temperatura de trabajo: De 16°C a 43°C Tropical (T) Clasificación energética: B Tensión / Frecuencia: 115 V / 60 Hz Consumo de energía: 0.953 kWh/día - 28.6 kWh/mes Corriente Nominal: 0.70 A Potencia Nominal: 67 W Capacidad frigorífica del Compresor: 403 BTU/h Refrigerante: R600a Agente espumante: Ciclopentano Controles: Termostato electrónico ajustable por el usuario para el congelador y manual para el refrigerador Tipo de descongelación: Automática (No Frost) Sistema de enfriamiento: Convección forzada Sistema de condensación: Externo Puertas: Doble puerta Accesorios...	Unidad	**1**	$ 2.436.974,90	$ 2.436.974,90

6	**Termómetro digital con alarma** Características: Tipo: Ambiental + Sensor Nevera (OUT) Rango temperatura ambiente (IN): -20 °C a 70 °C - Resolución 0.1 °C Rango temperatura sensor externo (OUT): -50 °C a 70 °C - Resolución 0.1 °C Largo del cable (sensor OUT) fijo: 192cm Tamaño del instrumento: 63mm x 63mm x 15mm Tamaño de los números: 18mm Alarma: Por alta y por baja. Selector: °C / °F • Exactitud: +/- 1.0 °C Alimentación: 1 batería “AAA” (incluida) Fijación: Base magnética incorporada al respaldo del instrumento. Adicionalmente se entrega con cinta velcro y soporte plástico. Display: Grande y de fácil lectura	Unidad	1	$ 163.025,29	$ 163.025,29
7	**Cabina de sonido** Características mínimas Woofer profesional de 8 pulgadas. Cuatro (4) preajustes de ecualización que permitan adaptar el sonido a diferentes entornos sin necesidad de ajustes manuales complejos. Supresión automática de retroalimentación (feedback) mediante sistema incorporado. Transmisión de audio estéreo mediante tecnología Bluetooth®. Función de “ducking” automática que atenúe el volumen de la música al detectar entrada de voz. Mínimo dos (2) entradas combinadas tipo XLR / TRS (1/4") balanceadas para micrófono o línea. Una (1) salida XLR balanceada tipo “Thru” para conexión en cascada. Selector independiente de modo micrófono / línea. Asas ergonómicas que faciliten el transporte del equipo. Rejilla frontal metálica tipo panal, resistente a impactos. Montaje en poste estándar incorporado para múltiples configuraciones	Unidad	8	$ 2.521.008,40	$ 20.168.067,20
8	**Micrófonos Inalámbricos** Características técnicas Tipo de cápsula del micrófono: Dinámica cardioide, integrada en el cuerpo del microfono, diseñada para minimizar ruido de fondo y realzar la voz principal Frecuencia de operación: Rango H10 (542 - 572 MHz) Sistema de transmisión: Inalámbrico, analógico Receptor: Doble canal, con diversidad de antenas internas controladas por microprocesador Sistema de emparejamiento: Selección automática de frecuencia con función de escaneo (QuickScan) para evitar interferencias Autonomía: Cada micrófono debe operar hasta 14 horas continuas con dos (2) baterías AA por micrófono. Alcance operativo: Hasta 100 metros en línea de visión Funciones del receptor: Escaneo de frecuencias QuickScan de un solo toque Indicadores LED de estado de señal, encendido y nivel de batería Control de ganancia independiente por canal Botón de emparejamiento rápido y sencillo Salidas de audio balanceadas (XLR) y no balanceadas (1/4")...	Unidad	5	$ 4.579.831,95	$ 22.899.159,75
					$ -
SUBTOTAL					**$ 115.415.126,06**
IVA					**$ 21.928.873,94**
TOTAL					**$ 137.344.000,00**

Nota: Los ítems correspondientes a extractores de aire y dispensadores de agua (estación llenadora de botellas con bebedero) no se indican como bienes devolutivos ni de consumo. Estos elementos, debido a su instalación fija y permanente, se consideran incorporaciones o adhesiones al bien inmueble, por lo cual su registro se realiza como parte del mismo.

FIRMA SUPERVISOR Johana Jara R.

NOMBRE COMPLETO Lily Johana Jara Rubiano

N° DE IDENTIFICACIÓN 52.791.911

CORREO INSTITUCIONAL lilyjara@sena.edu.co

CARGO Supervisora del contrato **N° DE CONTACTO** 314 404 6383

PROCESO					
PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

San José del Guaviare, 02 de febrero de 2026

Señor:
CARLOS ANDRES GARCIA GODOY
CC: 97.612.180
La Ciudad

ASUNTO: Recibido a satisfacción Productos

Respetado Señor;

En forma atenta y conforme a los elementos presentados en el marco del contrato nro. CO1.PCCNTR.8428543 de 2025 cuyo objeto es "*Contratar la adquisición e instalación de equipos para adecuar los ambientes de formación de la sede modelo del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare*"; y en mi calidad de supervisora manifiesto la aceptación a satisfacción de los elementos entregados y relacionados en la factura electrónica No. FE-132 así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	FECHA DE PRESTACIÓN PRODUCTO O SERVICIO	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FACTURA ELECTRÓNICA No.	VALOR
CO1.PCCNTR.8428543	CARLOS ANDRES GARCIA GODOY	30 de diciembre de 2025	266925	FE-132	$ 137.344.000,00
TOTAL					**$ 137.344.000,00**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

DEP	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE DE RUBRO	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR	IVA	TOTAL
953327	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación (10)	ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	A-02-02-01-004-004-08	APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	$61.428.571,22	$11.671.428.52	$73.099.999,74
				A-02-01-01-004-003-02	BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	$10.756.302,60	$2.043.697,49	$12.800.000,09
				A-02-01-01-004-008-02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	$163.025,29	$30.974,81	$194.000,10
				A-02-01-01-004-007-03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	$43.067.226,95	$8.182.773,12	$51.250.000,07
TOTAL						**$115.415.126,06**	**$21.928.873,94**	**$137.344.000,00**

VALOR A PAGAR: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($137.344.000,00) Moneda legal.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega y suministro de los productos se realizó en el municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare. Específicamente en las instalaciones de la sede modelo ubicado en la Carrera 19C No. 16-48 y Sede Centro ubicada en la Carreara 24 No. 7-10 del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare-Sena Regional Guaviare.



LILY JOHANNA LARA RUBIANO
Supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.8428543 de 2025

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Regional Guaviare
ORDENADOR DEL GASTO	EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA ADECUAR LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DE LA SEDE MODELO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE, REGIONAL GUAVIARE.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare – SENA Regional Guaviare, en cumplimiento de su misión institucional de brindar formación profesional integral con estándares de calidad, ha identificado como prioridad el fortalecimiento de las condiciones físicas, técnicas y ambientales de los ambientes de formación en todas sus sedes.

Esta necesidad surge como parte de una estrategia institucional orientada a consolidar espacios seguros, higiénicos, funcionales y pedagógicamente adecuados, de acuerdo con lo dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la Resolución 2173 de 2020, que establece los lineamientos para la gestión del bienestar del aprendiz en el SENA.

Asimismo, se atienden, la política de calidad institucional y los lineamientos de mejora continua emitidos por la Dirección General para ambientes de formación dignos y eficientes.

Con base en diagnósticos técnicos realizados por el equipo administrativo y de infraestructura, así como en requerimientos elevados por los aprendices a través del pliego de peticiones, se ha priorizado la adquisición e instalación (según aplique) de una serie de equipos y elementos transversales a las distintas sedes, que impactan positivamente tanto en el bienestar como en la calidad de los procesos formativos.

La inversión busca dar cumplimiento a estos estándares, y responde a cinco ejes fundamentales:

a) Mejora del entorno de aprendizaje: Se fortalece la infraestructura de los ambientes formativos en todas las sedes, garantizando condiciones dignas, funcionales y seguras para el aprendizaje.

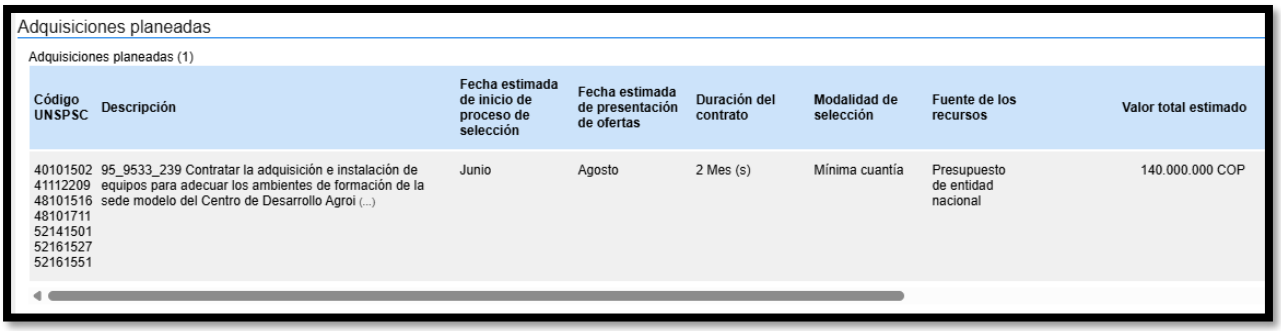
b) Atención a compromisos con la comunidad estudiantil: Se da respuesta directa a requerimientos incluidos en el pliego de peticiones, fomentando el diálogo institucional y la corresponsabilidad.
c) Bienestar físico y mental: Se aseguran condiciones mínimas de bienestar como ventilación, acceso a agua potable, refrigeración y posibilidad de calentar alimentos, lo cual repercute en la salud, permanencia y rendimiento de los aprendices.
d) Eficiencia técnica: Equipos como extractores, termostatos y cabinas acústicas optimizan las condiciones técnicas de los ambientes y permiten mejorar la calidad de las prácticas formativas.
e) Cultura de calidad y autocuidado: Se consolida una cultura institucional basada en la responsabilidad, el orden, la sostenibilidad y el uso adecuado de los recursos, en sintonía con los valores y principios del SENA.

Esta acción responde no solo a una necesidad técnica, sino también a una estrategia institucional orientada a promover una cultura de calidad, seguridad, orden y responsabilidad en el uso de los ambientes formativos, en concordancia con los lineamientos del SENA y con la misión institucional de preparar integralmente a los aprendices para el entorno laboral real.

En cumplimiento de lo anterior, y conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se considera procedente adelantar un proceso contractual mediante la modalidad de Mínima Cuantía, con el fin de adquirir e instalar los equipos y elementos requeridos en los ambientes de formación y sedes del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Esta necesidad ha sido debidamente registrada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 y cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución dentro de la presente vigencia fiscal.
Esta necesidad ha sido debidamente registrada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 y cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución dentro de la presente vigencia fiscal.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
40101502 41112209 48101516 48101711 52141501 52161527 52161551	95_9533_239 Contratar la adquisición e instalación de equipos para adecuar los ambientes de formación de la sede modelo del Centro de Desarrollo Agroi (...)	Junio	Agosto	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	140.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	40	10	15	02	Extractores de Aire
2	41	11	22	09	Termostatos
3	48	10	15	16	Hornos microondas para uso comercial
4	48	10	17	11	Dispensadores de agua embotellada o accesorios
5	52	14	15	01	Neveras para uso doméstico
6	52	16	15	27	Altavoces activos “subwoofer””
7	52	16	15	51	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos

NOTA INTERNA. Los códigos UNSPSC son un sistema de clasificación para codificar productos y servicios de forma clara. Ahora, la clasificación del proponente en determinados códigos no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, la inclusión de los códigos UNSPSC no están orientados a excluir a un proponente. La entidad debe verificar que la inclusión o exclusión de estos códigos no desconozca los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y de libre concurrencia.

2) **OBJETO**

“Contratar la Adquisición e Instalación de Equipos para Adecuar los Ambientes de Formación de la Sede Modelo del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, Regional Guaviare”.

2.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.2 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

“No aplica”.

2.3 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No Aplica".

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

EL SENA REGIONAL GUAVIARE REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA ADECUAR LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DE LA SEDE MODELO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE, REGIONAL GUAVIARE.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Extractor de Aire**	Diámetro del rotor: 20 pulgadas (50 cm) Tipo de rotor: Estampado en lámina metálica, 4 aspas balanceadas Color del rotor: Rojo Carcasa: Lámina metálica con pintura electrostática color gris Caudal de aire mínimo: 7.798 m³/h Velocidad de rotación: 1.720 RPM Motor: Monofásico, trabajo pesado Potencia del motor: 0,4 HP / 320 W Voltaje / Frecuencia: 110 V / 60 Hz Nivel de ruido: ≤ 65 dB(A) a 3 m Tipo de uso: Industrial / continuo Temperatura máxima de operación: 40 °C Montaje: Fijo sobre pared o estructura metálica	UNIDAD	**4**
2	**Horno microondas**	Potencia de salida: 800 W, ajustable en 10 niveles desde 0% hasta 100%. Frecuencia de operación: 2450 MHz. Capacidad: 25 litros (0.9 pies cúbicos). Seguridad: ○ Bloqueo del teclado para evitar activaciones accidentales. ○ Seguro contra niños. ○ Protección contra sobrecalentamiento mediante sistema automático de corte. • Voltaje: 120 V ~ 60 Hz.	UNIDAD	**6**

		• Funciones avanzadas:
		  ○ Señal sonora al finalizar la cocción.
		  ○ Función de descongelado por peso.
		  ○ Modo dorador para acabados crujientes.
		• Certificación UV: La carcasa es resistente a la exposición prolongada a la luz solar directa sin decolorarse.
		• Material de aislamiento: Aislamiento térmico interno para garantizar la eficiencia energética y evitar pérdida de calor.		

3	**Dispensador de agua**
	(suministro por botellón)
		• Temperaturas: agua fría, caliente y natural o ambiente (10-38°C).
		• Seguridad:
		  ○ Traba de seguridad para evitar accidentes con agua caliente.
		  ○ Sistema de protección contra derrames en la bandeja de recolección.
		• Capacidades:
		  ○ Enfriamiento: Agua fría - 2 litros por hora.
		  ○ Calentamiento: Agua caliente – 4 litros por hora.
		  ○ Flujo de agua: 1 litro por minuto.
		  ○ Almacenamiento: 0,8 litros.
		• Potencia eléctrica
		  ○ Potencia máxima: 520 W
		  ○ Calentamiento: 420 W.
		  ○ Enfriamiento: 90W
		• Voltaje:
		  ○ 115V - 50/60Hz
		  ○ 220-240V - 50/60Hz
		• Botellón oculto: El diseño integra el botellón en la parte inferior para un mejor aspecto visual y facilidad de recambio.
		• Resistencia UV: El material externo es resistente a la luz solar directa, evitando decoloración.
		• Eficiencia energética: Consumo optimizado para prolongar la vida útil del compresor y reducir el impacto ambiental.
		• Sistema de enfriamiento: Equipado con protección contra fluctuaciones de voltaje para garantizar un funcionamiento estable.
		• Durabilidad: Probado para un mínimo de 15,000 ciclos de dispensación sin fallos funcionales.
		• Facilidad de mantenimiento: Componentes desmontables diseñados para limpieza rápida y sencilla.
		• El dispensador debe contar con mínimo tres cambios de filtros, garantizando así un adecuado proceso de filtración del agua para consumo humano.
			UNIDAD	**2**

4	**Dispensador de agua**
	
	(Estación Llenadora de Botellas con bebedero)
		Sistema de Enfriamiento
		• Capacidad de enfriamiento: 8.0 GPH (galones por hora) a 10 °C.
		• Condiciones estándar de prueba: Temperatura ambiente: 32 °C / Temperatura del agua: 27 °C.
		• Refrigerante: R-134a, sistema cerrado.
		• Compresor: Herméticamente sellado, monofásico, con lubricación permanente.
		• Condensador: Tubo de cobre con aletas de aluminio, refrigerado por ventilador.
		• Evaporador: Tanque-tubo de acero inoxidable, con sistema de autolimpieza.
		• Aislamiento térmico: Espuma EPS auto extinguible, conforme a norma UL.
		• Termostato: Ajustable, preconfigurado de fábrica, con acceso sencillo.
		
		Estación de Llenado de Botellas
		• Activación electrónica sin contacto mediante sensor infrarrojo.
		• Apagado automático a los 20 segundos.
		• Flujo de llenado: entre 1.1 a 1.5 GPM (galones por minuto), con diseño aerodinámico para minimizar salpicaduras.
		• Sistema Green Tucker™: contador digital que muestra la cantidad de botellas plásticas desechables evitadas.
		• Protección antimicrobiana con plata iónica en zonas clave de contacto.
		• Sistema de drenaje eficiente que evita acumulación de agua.
		
		Bebedero
		• Activación mediante botones mecánicos laterales y frontales.
		• Incluye boquilla tipo:
		  ○ Flexi-Guard®: boquilla flexible con tratamiento antimicrobiano, que se flexiona ante impactos.
		  ○ Anti-Vandálica: una sola pieza, cromada, de alta resistencia.
		  ○ Incluye el código “VR” en el No. del modelo
		• Tarja de acero inoxidable con drenaje integral.
		• Sistema de drenaje que previene acumulación de agua estancada.
		
		Estructura y Materiales
		• Gabinete, tarja y cubierta de la estación: acero inoxidable tipo 304.
		• Chasis estructural interno: acero galvanizado de alta resistencia.
			UNIDAD	**3**

		• Cámara de la estación de llenado: plástico ABS de alto impacto.
		• Revestimiento resistente a la corrosión y fácil de limpiar.
		• Acabado: acero inoxidable (304) satinado antihuellas.
		
		Especificaciones Eléctricas y Físicas
		• Voltaje: 110–115 V / 60 Hz.
		• Potencia nominal: 370 W.
		• Corriente (FL Amps): 5.0 A.
		• Peso aproximado: 68 libras (30,8 kg).
		
		Instalación y Accesorios
		• El proveedor deberá realizar la **instalación completa** del equipo en el sitio indicado por la entidad contratante.
		• La entrega deberá incluir **todos los accesorios necesarios**, como:
		  ○ Conectores hidráulicos.
		  ○ Anclajes de pared o pedestal.
		  ○ Sifón o adaptador de drenaje.
		  ○ Cables eléctricos o adaptadores de conexión.
		• Se deben entregar mínimo **tres (3) kits de cambio de filtro** (originales o compatibles) por cada unidad instalada.
		
		Cumplimiento Normativo
		• Cumplimiento de normativas nacionales: **RETIE, RETILAP** y requisitos sanitarios del Ministerio de Salud.
		• Certificaciones de calidad del producto (UL, NSF u otras equivalentes).
		• Manual de instalación y operación en español.		

5	**Nevera**	• Referencia Industrial: 9.2499.73.16 • Código EAN: 7705191041803 • Tipo de aparato: Refrigerador – Congelador sin escarcha (No Frost) • Volumen Bruto: 249L • Volumen de almacenamiento: 231L • Clase: Tropical (T) • Clasificación (-18°C) • Acabados: Titanium • Temperatura de trabajo: De 16°C a 43°C Tropical (T) • Clasificación energética: B • Tensión / Frecuencia: 115 V / 60 Hz • Consumo de energía: 0.953 kWh/día - 28.6 kWh/mes • Corriente Nominal: 0.70 A • Potencia Nominal: 67 W • Capacidad frigorífica del Compresor: 403 BTU/h • Refrigerante: R600a • Agente espumante: Ciclopentano	UNIDAD	**1**

		• Controles: Termostato electrónico ajustable por el usuario para el congelador y manual para el refrigerador
		• Tipo de descongelación: Automática (No Frost)
		• Sistema de enfriamiento: Convección forzada
		• Sistema de condensación: Externo
		• Puertas: Doble puerta
		• Accesorios:
		  ○ Vidrio templado con boceles en el congelador
		  ○ Compartimiento frutas y verduras con control de humedad
		  ○ Bandejas vidrio anti-derrame
		  ○ Bandeja multiusos
		  ○ Porta huevos
		  ○ Separador de frutas y verduras
		  ○ Fabricador de hielo
		  ○ Anaqueles genéricos / Anaqueles envases pequeños / Anaquel pocket
		  ○ Dispensador de agua externo
		  ○ Separador de botellas
		• Manija: Manija externa
		• Iluminación interior: Tipo LED 1 W
		• Display: No
		• Rodachinas: Si
		• Patas niveladoras: Si
		• Dimensiones de Empaque: 64,5 cm x 71 cm x 154,1 cm (Frente x Profundidad x Altura)
		• Empaque (local): Base / Tapa / Esquineros en EPS, bolsa termoencogible
		• Empaque (exportación): Base / Tapa / Esquineros en EPS, bolsa termoencogible
		• Peso Neto: 44,13 Kg
		• Peso Bruto: 45,77 Kg
		• Dimensión Neta: 60 cm x 66 cm x 152 cm (Frente x Profundidad x Altura)
		• Dimensión Instalación: 70 cm x 76 cm x 182 cm (Frente x Profundidad x Altura).
		
		Especificaciones:
		• Descongelación automática
		• Mayor capacidad, por su distribución interna en los accesorios permite al usuario mayor aprovechamiento de los espacios para almacenar sus alimentos
		• Tanque en ABS de fácil limpieza, mejor apariencia, mayor durabilidad y resistencia al manchado.
		• Con refrigerante R600a que conlleva a una mayor eficiencia energética y reduce el riesgo del impacto sobre el calentamiento global y el daño a la capa de ozono.
		• Separador de alimentos en el compartimiento de frutas		

		y verduras • Cuerpo exterior en lámina galvanizada prepintada, la cual presenta mayor durabilidad a la corrosión • Empaque magnético removible para facilitar su limpieza • Bandeja multiusos extraíble, de fácil acceso que permite almacenar diferentes alimentos • Dispensador de agua con fácil acceso • Bandejas en vidrio templado de seguridad • 100% ecológica - libre de CFC • Bajo nivel de ruido • Control de temperatura de última tecnología que brinda mayor precisión en la conservación de los alimentos el cual cuenta con 5 niveles de temperatura ajustables por el usuario, adicional a esto posee 3 funciones especiales: o Enfriamiento rápido o Ahorro de energía o Alarma de puerta abierta • Bajo consumo energético con las funciones del control electrónico de temperatura • Sistema multiflujo el cual realiza una distribución constante y uniforme de la • temperatura para mantener los alimentos más frescos • Anaqueles pocket modulares para mejorar la distribución de alimentos en la puerta • Rodachinas para facilitar el desplazamiento de la nevera		
6	**Termómetro digital con alarma**	Termómetro digital para nevera con alarma - RT803E **Características:** • Tipo: Ambiental + Sensor Nevera (OUT) • Rango temperatura ambiente (IN): -20 °C a 70 °C - Resolución 0.1 °C • Rango temperatura sensor externo (OUT): -50 °C a 70 °C - Resolución 0.1 °C • Largo del cable (sensor OUT) fijo: 192cm • Tamaño del instrumento: 63mm x 63mm x 15mm • Tamaño de los números: 18mm • Alarma: Por alta y por baja. • Selector: °C / °F • Exactitud: +/- 1.0 °C • Alimentación: 1 batería “AAA” (incluida) • Fijación: Base magnética incorporada al respaldo del instrumento. Adicionalmente se entrega con cinta velcro y soporte plástico. • Display: Grande y de fácil lectura	UNIDAD	**1**
		Características mínimas • Woofer profesional de 8 pulgadas. • Cuatro (4) preajustes de ecualización que permitan adaptar el sonido a diferentes entornos sin necesidad de		

7	**Cabina de sonido**	ajustes manuales complejos. • Supresión automática de retroalimentación (feedback) mediante sistema incorporado. • Transmisión de audio estéreo mediante tecnología Bluetooth®. • Función de “ducking” automática que atenúe el volumen de la música al detectar entrada de voz. • Mínimo dos (2) entradas combinadas tipo XLR / TRS (1/4") balanceadas para micrófono o línea. • Una (1) salida XLR balanceada tipo “Thru” para conexión en cascada. • Selector independiente de modo micrófono / línea. • Asas ergonómicas que faciliten el transporte del equipo. • Rejilla frontal metálica tipo panal, resistente a impactos. • Montaje en poste estándar incorporado para múltiples configuraciones. **Especificaciones técnicas mínimas** • Modelo requerido: IRX108BT • Potencia de salida: 1000W pico • Respuesta de frecuencia: 54 Hz – 20 kHz • Presión sonora máxima (SPL): 124 dB • Conectividad: o 2 x entradas combo XLR/1/4” TRS o 1 x salida XLR Thru • Bluetooth: Integrado para transmisión estéreo de audio • Dimensiones: 25.7 cm (ancho) x 31.2 cm (fondo) x 48.6 cm (alto) • Peso: 7.9 kg **Requisitos de instalación** • El equipo debe contar con soporte de fijación para pared, robusto y seguro, que permita su instalación en altura, con orientación ajustable según el espacio disponible. • Se debe incluir cableado profesional de mínimo 30 metros de longitud, con conectores tipo XLR balanceados, apto para la conexión de las cabinas de sonido al mezclador principal. • Tanto el soporte como el cableado deben cumplir con normativas de seguridad eléctrica e instalación para entornos institucionales. • El cableado debe entregarse identificado, debidamente protegido y de características técnicas que aseguren durabilidad, calidad de señal y resistencia mecánica. (incluye soporte para pared e instalación) •	UNIDAD	**6**

8	**Micrófonos Inalámbricos**	**Características técnicas**
		
		• Tipo de cápsula del micrófono: Dinámica cardioide, integrada en el cuerpo del microfono, diseñada para minimizar ruido de fondo y realzar la voz principal
		• Frecuencia de operación: Rango H10 (542 - 572 MHz)
		• Sistema de transmisión: Inalámbrico, analógico
		• Receptor: Doble canal, con diversidad de antenas internas controladas por microprocesador
		• Sistema de emparejamiento: Selección automática de frecuencia con función de escaneo (QuickScan) para evitar interferencias
		• Autonomía: Cada micrófono debe operar hasta 14 horas continuas con dos (2) baterías AA por micrófono.
		• Alcance operativo: Hasta 100 metros en línea de visión
		• Funciones del receptor:
		  ○ Escaneo de frecuencias QuickScan de un solo toque
		  ○ Indicadores LED de estado de señal, encendido y nivel de batería
		  ○ Control de ganancia independiente por canal
		  ○ Botón de emparejamiento rápido y sencillo
		  ○ Salidas de audio balanceadas (XLR) y no balanceadas (1/4")
		• Función de atenuación: -10 dB para manejo de señales de alta intensidad sin distorsión
		• Respuesta de frecuencia del sistema: Optimizada para uso vocal
		• Diseño: Estructura ligera, compacta y resistente al uso frecuente
		• Capacidad de expansión: El sistema debe permitir operar hasta 12 canales simultáneamente por banda de frecuencia, según condiciones del entorno
		• Color: negro
		
		Materiales del sistema
		• Cuerpo del micrófono: Construido en ABS de alto impacto con rejilla metálica resistente, diseñado para soportar caídas accidentales y uso continuo. Material caoba.
		• Receptor: Estructura de policarbonato reforzado con marco metálico interno, lo que garantiza resistencia mecánica y durabilidad en entornos operativos exigentes. Material Caoba.
		• Terminación superficial: Acabado negro mate, resistente a rayones y desgaste.
		
		Contenido mínimo requerido:
		• Un (1) receptor doble
		• Fuente de alimentación para el receptor
		• Cuatro (4) baterías AA
			UNIDAD	**4**

		• Dos (2) clips sujetadores para micrófono • Manual de usuario en español **Especificaciones adicionales** • El sistema debe garantizar audio confiable, con operación continua, sin interferencias y con libertad de movimiento en un rango de hasta 100 metros. • Debe contar con emparejamiento rápido y sencillo, ideal para escenarios donde se requiere agilidad y facilidad de uso. • La solución debe ser apta para entornos institucionales, culturales o educativos, y su diseño debe soportar un uso intensivo. • Los micrófonos deben estar diseñados específicamente para aplicaciones vocales, brindando claridad, potencia y direccionalidad adecuada.		

NOTA 1: En caso de relacionarse marca, referencias u otro dato dentro de las especificaciones técnicas de los elementos o en las imágenes de referencia que direccionen el equipo a una marca especifica, los proponentes no tendrán en cuenta las mismas y podrán ofertar los elementos de la marca y referencia de su preferencia siempre y cuando cumplan las demás especificaciones técnicas registradas en cada uno de los elementos.

De igual manera se informa que algunos elementos y/o equipos registran medidas, pero las mismas son aproximadas ya que según la marca ofertada pueden variar.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

“No Aplica”

1.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la garantía exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN cuando se encuentre obligado, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

6) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses de la entidad.
7) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8) Proveer bienes, productos o elementos de óptima calidad.
9) Igualmente deberá reemplazar y restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos y/o de mala calidad y/o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
11) Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá responder por su cuenta y riesgo de los elementos objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
12) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
13) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
14) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
15) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
16) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
17) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
18) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
19) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
20) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
21) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los anexos de estos estudios y la ficha técnica, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y entregar de los materiales de manera oportuna y de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor o del Subdirector del Centro respectivo o interesado, en las cantidades y calidades requeridas y dentro de los tiempos establecidos.
2. Garantizar la entrega de productos amigables con el medio ambiente, según lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.
3. La fecha y lugar de la entrega se concertarán entre el contratista y el supervisor del contrato con la debida antelación en días hábiles y jornada laboral.
4. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
5. Tener conocimiento de los materiales que va a suministrar para evitar inconvenientes con lo que se solicita frente a lo que va a entregar y evitar retraso en la entrega de materiales por desconocimiento de estos.
6. Tener capacidad real de entrega dentro de los tiempos específicos para evitar retraso en la entrega de lo solicitado por no contar en stock con los materiales.
7. Los elementos y/o materiales deben ser nuevos y corresponder a las marcas ofertadas.
8. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones registradas en cada uno de los ítems de la solicitud.
9. La fecha de vencimiento o garantía de los materiales debe ser mínimo de un año (si aplica)
10. La entrega de los elementos, se debe coordinar fecha y hora de entrega con el encargado técnico del proyecto, además el contratista deberá disponer de una persona responsable para la entrega de equipos y la revisión del cumplimiento de las características, adicionalmente debe disponer de personal para la descarga y revisión de los elementos del pedido.
11. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los documentos precontractuales y contractuales, se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución.
12. El oferente mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en los documentos precontractuales. (Entregando en físico y medio magnético listado de precios a la Entidad) e igualmente mantendrá las especificaciones técnicas de los productos ofertados al momento de la entrega.
13. Asumir los gastos de trasporte necesarios para entrega de los materiales contratados, el eventual riesgo para la entrega de los productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.
14. Informar oportunamente cualquier petición, amenaza, de quien estuviere actuando por fuera de la Ley y pretenda obligar a hacer algún acto u omitir un acto u ocultar hechos que afecten los intereses del SENA CDATT.
15. Adelantar los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de

los plazos establecidos.

16. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de los aportes al SISS, en salud en pensiones, riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley en cuanto al monto y plazos, en el evento que se tratase de una persona jurídica deberá allegar Paz y salvo parafiscales acompañada de certificación expedida por el Representante Legal, Contador Titulado o Revisor Fiscal cuando este exista. (Esta certificación deberá estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de sanciones expedido por la Junta Central de Contadores, durante la ejecución del contrato.
17. El contratista dispondrá del personal logístico suficiente y necesario para la adecuada entrega de los bienes por su cuenta y riesgo, dicho personal para la ejecución de las actividades que le son encomendadas deberá cumplir con los requisitos mínimos referentes a las disposiciones en materia de sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, que alude el Decreto 1072 de 2015 acorde a las exigencias del objeto del contrato.
18. Los productos deberán ser empacados en forma individual, el cual deberá ser en un material adecuado y resistente de acuerdo con las necesidades de cada uno de los productos, llevar pegado a este un indicador de los productos que permita describir que contiene la bolsa, el material de empacado deberá ser resistente a la manipulación y peso de los productos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones de que tratan los estudios previos, ficha técnica, el pliego de condiciones, etc.
19. Cambiar los productos que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en caso de no cumplirse con la entrega de los materiales con las condiciones técnicas exigidas, previo requerimiento del supervisor el contratista se obliga a cambiar el producto o los productos, que no cumplieron con las especificaciones técnicas, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue a la Entidad, a asumir costo alguno.
20. Suscribir las actas de entrega y recibo de los productos.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El proveedor debe garantizar que los elementos suministrados cumplan con las normas de seguridad y calidad aplicables.
2) Entregar fichas técnicas de los elementos que lo requieran cuando corresponda.
3) El proveedor debe garantizar que los elementos sean manipulados y transportados de manera segura, minimizando riesgos al interior de la entidad.
4) Entregar los elementos en condiciones seguras para su manipulación y uso.
5) El proveedor debe hacerse responsable por los elementos en mal estado o que presenten fallos y que puedan generar riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores.
6) Cumplir con las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, evitando la comercialización de elementos que representen un riesgo para la seguridad de los trabajadores.
7) Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión y aportes parafiscales de acuerdo con el procedimiento definido por el Sena.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- Garantizar el uso eficiente de los recursos naturales (agua, energía, papel, entre otros) durante las actividades presenciales o administrativas que se lleven a cabo en el marco del contrato.
- Realizar las instalaciones minimizando el uso de materiales contaminantes, evitando impactos sobre paredes, techos, redes eléctricas o hidráulicas que puedan generar afectaciones innecesarias al ambiente institucional.
- Priorizar el uso de tecnología eficiente (po0r ejemplo, electrodomésticos con calificación energética favorable).
- Garantizar que el personal a cargo de la instalación conozca y aplique las prácticas ambientales exigidas.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuatro (4) meses hasta el 31 de diciembre de 2025.
El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en San José del Guaviare, Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la ciudad de San José del Guaviare.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	.

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma: El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: *__Por parte del contratista__: **a).** Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021. **b).** Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. (Fecha de expedición no mayor a 30 días). **c).** Certificación bancaria vigente (Fecha de expedición no mayor a 30 días). **d).** Copia Rut (Fecha de expedición no mayor a 180 días). *__Por parte del supervisor:__ **a).** Comunicación interna -CI – ***GRF-F-089*** (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto). **b).** Acta de recibo a satisfacción GRF-F-070 debidamente firmada por el supervisor. **c).** Informe final de supervisión ***GCCON-F-030*** **d).** Estudios previos **e).** Anexo al contrato **f).** Constancia de entrada a almacén Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y

	los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.

	NO:	x
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La ordenación del gasto a través de la plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.6 Código GCCON-M-002.	
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar a la ordenación del gasto oportunamente, cualquier irregularidad con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020 (Manual de interventoría y supervisión GCCON-M-002 versión 6) En razón a lo anterior, la ordenación del gasto realizará la designación de supervisión del contrato a quien considere pertinente, el cual es el que verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el manual de supervisión e interventoría de la entidad.		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Acorde con el presupuesto de la entidad, la menor cuantía responde hasta 1000 SMLMV, es decir, para la vigencia 2025 hasta el monto de MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (1.423.500.000 COP) y la mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, es decir, cuyo valor no exceda CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($142.350.000).

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes, atendiendo al presupuesto oficial asignado, el presente proceso contractual se enmarca en la modalidad de selección por **MÍNIMA CUANTÍA**.

De igual forma, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en Concepto C – 105 del 18 de febrero de 2022 señaló:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la

entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato." (Subrayado y negrilla propios).

En el mismo sentido, mediante circular 01-3-2022-000133 del 07/07/2022 la dirección general del SENA señaló: "En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato (...). Del aparte citado del concepto de CCE se concluye que las diferentes áreas del SENA deberán:1. Cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, es decir no importa el objeto sino el valor de la necesidad lo que va a determinar la modalidad."

Así las cosas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de acuerdo con lo mencionado y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes y complementarias, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo sobre el VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROPONENTE, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MIPYMES solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MIPYMES. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME dentro del mismo término para formular observaciones.

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

3.2.1 Requisitos de acreditación conforme al Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

MIPYME: El artículo 2 de La Ley 905 de 2004, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por empresa «toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana». Para la clasificación por tamaño empresarial, como micro, pequeña, mediana y gran empresa, la norma dispone que se podrá utilizar uno de los siguientes criterios: «1. Número de trabajadores totales. 2. Valor de ventas brutas anuales. 3. Valor activos totales». Asimismo, estableció que el gobierno nacional reglamentará los rangos que aplicará para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que lo considere necesario.

“Para tales efectos, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, reglamentó la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello como criterio exclusivo el de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales.
En tal sentido, el artículo 2.2.1.13.2.2 de este decreto definió rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico que se trate. Para la aplicación de los incentivos en el sistema de compras públicas, el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. ibidem dispuso que la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

De esta manera, las empresas, sea persona natural o persona jurídica, deberán acreditar el tamaño empresarial como micro, pequeña y mediana empresa, de acuerdo con el valor de los ingresos por actividades ordinarias, teniendo en cuenta el sector económico que se trate y de acuerdo con los rangos definidos en el Decreto 1074 de 2015”.

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. actualizacion_umbrales_cce_2024 Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas:

Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; La Agencia advierte que, tratándose de personas naturales, el registro mercantil es un requerido en el marco de las convocatorias limitada a MIPYME. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a MIPYME y para participar en convocatorias limitadas a MIPYME.

"… en el caso de las MIPYME personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados".

"… cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la MIPYME debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la MIPYME cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a MIPYME".

"Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 ibidem dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil".

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Solo se podrán aceptar ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

NO se excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3.2.2 Deber de acreditar identificación del solicitante:

A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
b) Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica
c) Registro único tributario
d) Respecto de la certificación del tamaño empresarial suscrito por el interesado o representante legal y contador público, deberá acompañarse de los siguientes documentos:
e) Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso
f) Tarjeta profesional contador publico
g) Antecedentes de la profesión contadores públicos vigente

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.

Nota: Adicional a los requisitos anteriores, en caso de que el proceso se encuentre limitado a MIPYME y siempre que no hayan sido aportado previamente dentro del mismo proceso, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos con la finalidad de acreditar tal condición:

- La MIPYME deberá acreditar tener mínimo un (01) año de existencia a la fecha de cierre
- Persona natural: Registro mercantil y Certificación de que se tiene tamaño empresarial como MIPYME, expedida por el interesado y un contador público.

- Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal y certificación de que se tiene el tamaño empresarial como MIPYME, expedida por el representante y el contador público o revisor fiscal, si están obligado a tenerlo
- En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar con copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES** con mínimo un (1) año de existencia, teniendo cuenta que el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($137.624.000,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA INTERNA. El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019 y el Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020.

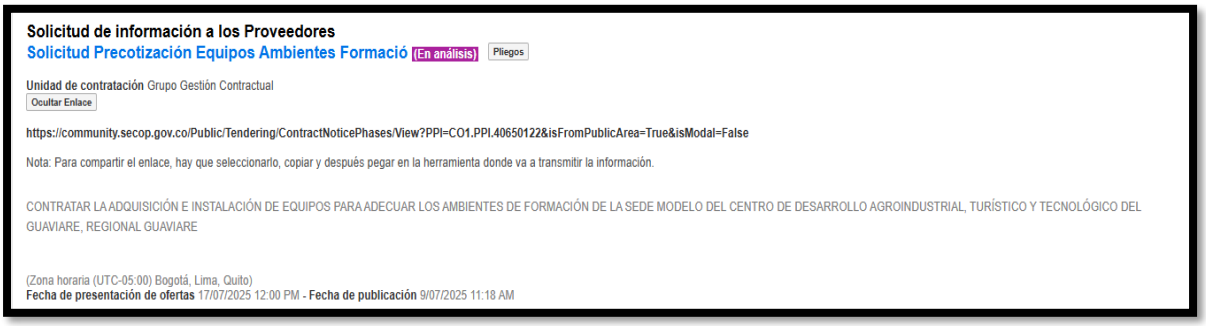
Estampilla pro Universidad de la Amazonia; Ley 1301 de 2009, ordenanza 446 de 2021. Tarifa aplicar es el 0.5% y la base es el total del contrato, pago o abono en cuenta, valor antes de IVA.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "**Análisis y Estudio del sector**".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, adelantó un estudio de mercado, según la necesidad presentada, mediante el módulo de solicitud de información a proveedores de la plataforma de SECOP II.

Publicación Precotización SECOPII:



Nota: De esta solicitud, no se recibieron respuestas a través de la plataforma SECOPII, pero al correo electrónico relacionado en el documento de solicitud de pre-cotización, se recibieron tres (3) cotizaciones, las cual hace parte integral del presente proceso.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	$137.624.000,00
Funcionamiento			

Nro. CDP o Vigencia Futura	Fecha CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4725	2025-01-24	2025-12-31	953327	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Ciento Treinta y Siete Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Pesos	**$137.624.000,00**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor de la oferta, según los criterios de selección y las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas de este estudio previo.

Previo estudio de las ofertas recibidas en atención a la Invitación Pública, se suscribirá contrato con la empresa o persona natural que cumpliendo los requerimientos técnicos y legales haya ofertado el menor valor.

El estudio de las propuestas se hará en el siguiente orden:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el menor precio de cada uno de los ítems de la ficha técnica ofrecido y luego el segundo menor, así sucesivamente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado.
2. Establecido ese orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad y luego los requisitos habilitantes para el oferente que tenga el menor precio.
3. En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes.
4. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos de calidad o habilitantes exigidos, se verificara con el oferente que haya presentado el tercer (3°) menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes y así hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si solo se presenta una oferta esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública.
6. En caso de empate la Entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

5.1.1 Lotes

"NO APLICA".

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para

presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- El nombre del consorcio o unión temporal.
- Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 *Registro Único de Proponentes (RUP)*

"No aplica"

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición menor a 180 días.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del

cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

"No aplica".

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente deberá suscribir con su oferta, la aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la ficha técnica. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS

5.2.2.2. Certificaciones de experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo de un (1) contrato suscrito y liquidado, cuyo objeto y/o alcance guarde relación directa con los elementos y objeto a contratar. El valor del contrato o el valor de la sumatoria de las actividades deberán ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, la primera, en el orden que hayan sido relacionadas en la propuesta.

El contrato aportado deberá contener el suministro o compraventa de nevera/s, dispensador/es de agua y cabina/s de sonido. Considerando los elementos requeridos dentro del presente proceso.

Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan la compraventa de bienes y elementos diferentes al objeto y/o elementos a suministrar dentro de la presente contratación (adquisición e instalación de equipos para adecuar los ambientes de formación de la sede modelo del centro de desarrollo agroindustrial, turístico y tecnológico del Guaviare, Regional Guaviare.), la entidad sólo tendrá en cuenta aquellos item que guarden relación directa con el proceso para efectos del valor de la experiencia presentada. Por lo anterior, se podrá solicitar copia del respectivo contrato para su verificación

Los documentos que la entidad, SENA Regional Guaviare, aceptará como soporte de su experiencia son:

a) En contratos con el sector público

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "**GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA**".

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar copia del contrato acompañado de la respectiva certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOPI, SECOPII y TVEC.

b) En contratos con el sector privado:

El proponente deberá acreditar lo siguiente:

- Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
✓ Nombre ó razón social del contratista.
✓ Número del contrato
✓ Objeto y/o alcance del contrato.
✓ Valor del contrato: valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

- Factura de venta debidamente legalizada, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan la compraventa de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (adquisición e instalación de equipos para adecuar los ambientes de formación de la sede modelo del centro de desarrollo agroindustrial, turístico y tecnológico del Guaviare, Regional Guaviare.), la entidad sólo tendrá en cuenta aquellos item que guarden relación directa con el proceso para efectos del valor de la experiencia presentada. Por lo anterior, se podrá solicitar copia del respectivo contrato para su verificación.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el ***"Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA"*.**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

Considerando que, para el presente proceso de selección, no se encuentran establecidos requisitos de capacidad financiera, organizacional, ni la exigencia de garantía de seriedad de oferta; se establecerán los criterios diferenciales para las MIPYME en la capacidad técnica requerida dentro del proceso, respeto al número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

- **EXPERIENCIA PARA MIPYME:**

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance guarde relación directa con los elementos y objeto a contratar acompañados de la respectiva certificación o acta de liquidación. Los contratos aportados deberán estar suscritos y ejecutados con del sector público y/o privado, cuyo valor en SMMLV sea o sume el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Considerando los elementos requeridos dentro del proceso, el contrato aportado deberá contener dentro de los item suministrados: Elementos o insumos para laboratorio.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras dos (2), en el orden que hayan sido relacionadas en la propuesta.

Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan la compraventa de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (adquisición e instalación de equipos para adecuar los ambientes de formación de la sede modelo del centro de desarrollo agroindustrial, turístico y tecnológico del Guaviare, Regional Guaviare.), la entidad sólo tendrá en cuenta aquellos item que guarden relación directa con el proceso para efectos del valor de la experiencia presentada. Por lo anterior, se podrá solicitar copia del respectivo contrato para su verificación.

Los documentos que la entidad, SENA Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "**GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA**".

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato.
- Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- Objeto del contrato
- Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- Valor total del contrato
- Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar:

- Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

  - ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
  - ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
  - ✓ Nombre ó razón social del contratista.
  - ✓ Número del contrato
  - ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
  - ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
  - ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
  - ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
  - ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

- Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan la compraventa de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (adquisición e instalación de equipos para adecuar los ambientes de formación de la sede modelo del centro de desarrollo agroindustrial, turístico y tecnológico del Guaviare, Regional Guaviare.), la entidad sólo tendrá en cuenta aquellos item que guarden relación directa con el proceso para efectos del valor de la experiencia presentada. Por lo anterior, se podrá solicitar copia del respectivo contrato para su verificación.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA.

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Las MIPYME interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con las reglas determinadas en el presente documento y lo indicando en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para MIPYME no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a MIPYME.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual

5.2.2.4 <u>De gestión ambiental</u>

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso.	Contractual

Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.	
"Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja ""Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."" Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución 480 de 2020 Registro de productores y comercializadores de Aparatos eléctricos y Electrónicos (RPCAEE); "	Precontractual

5.2.3 De carácter financiero

“No aplica”

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

“No Aplica”.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
	El Salvador	NO	NO	NO	NO

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9. ANEXOS

1. Estudio del sector
2. Estudio de mercado
3. Matriz de riesgos
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presente documento se suscribe el 01 de septiembre de 2025

BRAGA SILVA
EDGAR AUGUSTO
2025.09.01 11:48:44
-05'00'

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico
con funciones de Director Regional

Elaboró: Julio César Cruz Cruz, Gestión Contractual – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Revisó componente jurídico: Ingrid Catalina Pulgarín Cano, Abogada Contratación – Gestión Contractual
Revisó componente ambiental: Edwin Arley Rentería, Dinamizador Ambiental y Energético
Revisó componente SST: Viviana Rocio Bravo Roncancio, Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo
Vo.Bo.: Jenny Catherine Rodríguez Almanza, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

San José del Guaviare, 09 de octubre del 2025

Señora
CARLOS ANDRES GARCIA GODOY
Representante Legal
CARLOS ANDRES GARCIA GODOY
NIT.: 97612180-7
rapitramites@hotmail.es
Ciudad.

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. MC-GVR-CDATTG-049-2025

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA ADECUAR LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DE LA SEDE MODELO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE, REGIONAL GUAVIARE.*"

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

BRAGA SILVA
EDGAR AUGUSTO
2025.10.10
17:26:50 -05'00'

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación del CDATTG GAAM
Visto Bueno: Lily Johanna Jara Rubiano, Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8428543 del 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – CARLOS ANDRES GARCIA GODOY

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones

pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación de Bienes y Servicios
Visto Bueno: Lily Johanna Jara Rubiano, Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

FORMATO

OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXTRACTOR DE AIRE: Diámetro del rotor: 20 pulgadas (50 cm) Tipo de rotor: Estampado en lámina metálica, 4 aspas balanceadas Color del rotor: Rojo Carcasa: Lámina metálica con pintura electrostática color gris Caudal de aire mínimo: 7.798 m^3/h Velocidad de rotación: 1.720 RPM Motor: Monofásico, trabajo pesado Potencia del motor: 0,4 HP / 320 W Voltaje / Frecuencia: 110 V / 60 Hz Nivel de ruido: ≤ 65 dB(A) a 3 m Tipo de uso: Industrial / continuo. Temperatura máxima de operación: 40 °C Montaje: Fijo sobre pared o estructura metálica	unidad	4	3.200.000	12.800.000
2	HORNO MICROONDAS: Potencia de salida: 800 W, ajustable en 10 niveles desde 0% hasta 100%. Frecuencia de operación: 2450 MHz. Capacidad: 25 litros (0.9 pies cúbicos). Seguridad: o Bloqueo del teclado para evitar activaciones accidentales. o Seguro contra niños. o Protección contra sobrecalentamiento mediante sistema automático de corte. • Voltaje: 120 V ~ 60 Hz. • Funciones avanzadas: ○ Señal sonora al finalizar la cocción. ○ Función de descongelado por peso. ○ Modo dorador para acabados crujientes. • Certificación UV: La carcasa es resistente a la exposición prolongada a la luz solar directa sin decolorarse. • Material de aislamiento: Aislamiento térmico interno para garantizar la eficiencia energética y evitar pérdida de calor.	unidad	6	800.000	4.800.000

3	Dispensador de agua (suministro por botellón) • Temperaturas: agua fría, caliente y natural o ambiente (10-38°C). • Seguridad: o Traba de seguridad para evitar accidentes con agua caliente. o Sistema de protección contra derrames en la bandeja de recolección. • Capacidades: o Enfriamiento: Agua fría - 2 litros por hora. o Calentamiento: Agua caliente – 4 litros por hora. o Flujo de agua: 1 litro por minuto. o Almacenamiento: 0,8 litros. • Potencia eléctrica o Potencia máxima: 520 W o Calentamiento: 420 W. o Enfriamiento: 90W • Voltaje: o 115V - 50/60Hz o 220-240V - 50/60Hz • Botellón oculto: El diseño integra el botellón en la parte inferior para un mejor aspecto visual y facilidad de recambio. • Resistencia UV: El material externo es resistente a la luz solar directa, evitando decoloración. • Eficiencia energética: Consumo optimizado para prolongar la vida útil del compresor y reducir el impacto ambiental. • Sistema de enfriamiento: Equipado con protección contra fluctuaciones de voltaje para garantizar un funcionamiento estable. • Durabilidad: Probado para un mínimo de 15,000 ciclos de dispensación sin fallos funcionales. • Facilidad de mantenimiento: Componentes desmontables diseñados para limpieza rápida y sencilla. • El dispensador debe contar con mínimo tres cambios de filtros, garantizando así un adecuado proceso de filtración del agua para consumo humano.	unidad	2	2.100.000	4.200.000

4	Dispensador de agua (Estación Llenadora de Botellas con bebedero) Sistema de Enfriamiento • Capacidad de enfriamiento: 8.0 GPH (galones por hora) a 10 °C. • Condiciones estándar de prueba: Temperatura ambiente: 32 °C / Temperatura del agua: 27 °C. • Refrigerante: R-134a, sistema cerrado. • Compresor: Herméticamente sellado, monofásico, con lubricación permanente. • Condensador: Tubo de cobre con aletas de aluminio, refrigerado por ventilador. • Evaporador: Tanque-tubo de acero inoxidable, con sistema de autolimpieza. • Aislamiento térmico: Espuma EPS auto extinguible, conforme a norma UL. • Termostato: Ajustable, preconfigurado de fábrica, con acceso sencillo. Estación de Llenado de Botellas • Activación electrónica sin contacto mediante sensor infrarrojo. • Apagado automático a los 20 segundos. • Flujo de llenado: entre 1.1 a 1.5 GPM (galones por minuto), con diseño aerodinámico para minimizar salpicaduras. • Sistema Green Tucker™: contador digital que muestra la cantidad de botellas plásticas desechables evitadas. • Protección antimicrobiana con plata iónica en zonas clave de contacto. • Sistema de drenaje eficiente que evita acumulación de agua. Bebedero • Activación mediante botones mecánicos laterales y frontales. • Incluye boquilla tipo: o Flexi-Guard®: boquilla flexible con tratamiento antimicrobiano, que se flexiona ante impactos. o Anti-Vandálica: una sola pieza, cromada, de alta resistencia. o Incluye el código “VR” en el No. del modelo • Tarja de acero inoxidable con drenaje integral. • Sistema de drenaje que previene acumulación de agua estancada. Estructura y Materiales	unidad	3	19.000.000	57.000.000

	• Gabinete, tarja y cubierta de la estación: acero inoxidable tipo 304. • Chasis estructural interno: acero galvanizado de alta resistencia. • Cámara de la estación de llenado: plástico ABS de alto impacto. • Revestimiento resistente a la corrosión y fácil de limpiar. • Acabado: acero inoxidable (304) satinado antihuellas. Especificaciones Eléctricas y Físicas • Voltaje: 110–115 V / 60 Hz. • Potencia nominal: 370 W. • Corriente (FL Amps): 5.0 A. • Peso aproximado: 68 libras (30,8 kg). Instalación y Accesorios • El proveedor deberá realizar la instalación completa del equipo en el sitio indicado por la entidad contratante. • La entrega deberá incluir todos los accesorios necesarios, como: o Conectores hidráulicos. o Anclajes de pared o pedestal. o Sifón o adaptador de drenaje. o Cables eléctricos o adaptadores de conexión. • Se deben entregar mínimo tres (3) kits de cambio de filtro (originales o compatibles) por cada unidad instalada. Cumplimiento Normativo • Cumplimiento de normativas nacionales: RETIE, RETILAP y requisitos sanitarios del Ministerio de Salud. • Certificaciones de calidad del producto (UL, NSF u otras equivalentes). • Manual de instalación y operación en español.				

5	nevera: • Referencia Industrial: 9.2499.73.16 • Código EAN: 7705191041803 • Tipo de aparato: Refrigerador – Congelador sin escarcha (No Frost) • Volumen Bruto: 249L • Volumen de almacenamiento: 231L • Clase: Tropical (T) • Clasificación (-18°C) • Acabados: Titanium • Temperatura de trabajo: De 16°C a 43°C Tropical (T) • Clasificación energética: B • Tensión / Frecuencia: 115 V / 60 Hz • Consumo de energía: 0.953 kWh/día - 28.6 kWh/mes • Corriente Nominal: 0.70 A • Potencia Nominal: 67 W • Capacidad frigorífica del Compresor: 403 BTU/h • Refrigerante: R600a • Agente espumante: Ciclopentano • Controles: Termostato electrónico ajustable por el usuario para el congelador y manual para el refrigerador • Tipo de descongelación: Automática (No Frost) • Sistema de enfriamiento: Convección forzada • Sistema de condensación: Externo • Puertas: Doble puerta • Accesorios: o Vidrio templado con boceles en el congelador o Compartimiento frutas y verduras con control de humedad o Bandejas vidrio anti-derrame o Bandeja multiusos o Porta huevos o Separador de frutas y verduras o Fabricador de hielo o Anaqueles genéricos / Anaqueles envases pequeños / Anaquel pocket o Dispensador de agua externo o Separador de botellas • Manija: Manija externa • Iluminación interior: Tipo LED 1 W • Display: No • Rodachinas: Si • Patas niveladoras: Si • Dimensiones de Empaque: 64,5 cm x 71 cm x 154,1 cm (Frente x Profundidad x Altura) • Empaque (local): Base / Tapa / Esquineros en EPS, bolsa termoencogible	unidad	1	2.900.000	2.900.000

	• Empaque (exportación): Base / Tapa / Esquineros en EPS, bolsa termoencogible • Peso Neto: 44,13 Kg • Peso Bruto: 45,77 Kg • Dimensión Neta: 60 cm x 66 cm x 152 cm (Frente x Profundidad x Altura) • Dimensión Instalación: 70 cm x 76 cm x 182 cm (Frente x Profundidad x Altura). Especificaciones: • Descongelación automática • Mayor capacidad, por su distribución interna en los accesorios permite al usuario mayor aprovechamiento de los espacios para almacenar sus alimentos • Tanque en ABS de fácil limpieza, mejor apariencia, mayor durabilidad y resistencia al manchado. • Con refrigerante R600a que conlleva a una mayor eficiencia energética y reduce el riesgo del impacto sobre el calentamiento global y el daño a la capa de ozono. • Separador de alimentos en el compartimiento de frutas y verduras • Cuerpo exterior en lámina galvanizada prepintada, la cual presenta mayor durabilidad a la corrosión • Empaque magnético removible para facilitar su limpieza • Bandeja multiusos extraíble, de fácil acceso que permite almacenar diferentes alimentos • Dispensador de agua con fácil acceso • Bandejas en vidrio templado de seguridad • 100% ecológica - libre de CFC • Bajo nivel de ruido • Control de temperatura de última tecnología que brinda mayor precisión en la conservación de los alimentos el cual cuenta con 5 niveles de temperatura ajustables por el usuario, adicional a esto posee 3 funciones especiales: o Enfriamiento rápido o Ahorro de energía o Alarma de puerta abierta • Bajo consumo energético con las funciones del control electrónico de temperatura • Sistema multiflujo el cual realiza una distribución constante y uniforme de la • temperatura para mantener los alimentos más				

	frescos • Anaqueles pocket modulares para mejorar la distribución de alimentos en la puerta • Rodachinas para facilitar el desplazamiento de la nevera				

6	Termómetro digital con alarma: Termómetro digital para nevera con alarma - RT803E Características: • Tipo: Ambiental + Sensor Nevera (OUT) • Rango temperatura ambiente (IN): -20 °C a 70 °C - Resolución 0.1 °C • Rango temperatura sensor externo (OUT): -50 °C a 70 °C - Resolución 0.1 °C • Largo del cable (sensor OUT) fijo: 192cm • Tamaño del instrumento: 63mm x 63mm x 15mm • Tamaño de los números: 18mm • Alarma: Por alta y por baja. • Selector: °C / °F • Exactitud: +/- 1.0 °C • Alimentación: 1 batería “AAA” (incluida) • Fijación: Base magnética incorporada al respaldo del instrumento. Adicionalmente se entrega con cinta velcro y soporte plástico. • Display: Grande y de fácil lectura	unidad	1	194.000	194.000

7	Cabina de sonido: Características mínimas • Woofer profesional de 8 pulgadas. • Cuatro (4) preajustes de ecualización que permitan adaptar el sonido a diferentes entornos sin necesidad de ajustes manuales complejos. • Supresión automática de retroalimentación (feedback) mediante sistema incorporado. • Transmisión de audio estéreo mediante tecnología Bluetooth®. • Función de “ducking” automática que atenúe el volumen de la música al detectar entrada de voz. • Mínimo dos (2) entradas combinadas tipo XLR / TRS (1/4") balanceadas para micrófono o línea. • Una (1) salida XLR balanceada tipo “Thru” para conexión en cascada. • Selector independiente de modo micrófono / línea. • Asas ergonómicas que faciliten el transporte del equipo. • Rejilla frontal metálica tipo panal, resistente a impactos. • Montaje en poste estándar incorporado para múltiples configuraciones. Especificaciones técnicas mínimas • Modelo requerido: IRX108BT • Potencia de salida: 1000W pico • Respuesta de frecuencia: 54 Hz – 20 kHz • Presión sonora máxima (SPL): 124 dB • Conectividad: o 2 x entradas combo XLR/1/4” TRS o 1 x salida XLR Thru • Bluetooth: Integrado para transmisión estéreo de audio • Dimensiones: 25.7 cm (ancho) x 31.2 cm (fondo) x 48.6 cm (alto) • Peso: 7.9 kg Requisitos de instalación • El equipo debe contar con soporte de fijación para pared, robusto y seguro, que permita su instalación en altura, con orientación ajustable según el espacio disponible. • Se debe incluir cableado profesional de mínimo 30 metros de longitud, con conectores tipo XLR	unidad	6	3.000.000	18.000.000

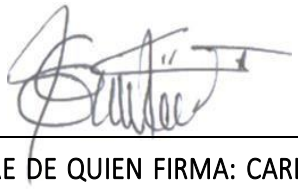
	balanceados, apto para la conexión de las cabinas de sonido al mezclador principal. • Tanto el soporte como el cableado deben cumplir con normativas de seguridad eléctrica e instalación para entornos institucionales. • El cableado debe entregarse identificado, debidamente protegido y de características técnicas que aseguren durabilidad, calidad de señal y resistencia mecánica. (incluye soporte para pared e instalación)				

8	Micrófonos Inalámbricos; Características técnicas • Tipo de cápsula del micrófono: Dinámica cardioide, integrada en el cuerpo del microfono, diseñada para minimizar ruido de fondo y realzar la voz principal • Frecuencia de operación: Rango H10 (542 - 572 MHz) • Sistema de transmisión: Inalámbrico, analógico • Receptor: Doble canal, con diversidad de antenas internas controladas por microprocesador • Sistema de emparejamiento: Selección automática de frecuencia con función de escaneo (QuickScan) para evitar interferencias • Autonomía: Cada micrófono debe operar hasta 14 horas continuas con dos (2) baterías AA por micrófono. • Alcance operativo: Hasta 100 metros en línea de visión • Funciones del receptor: o Escaneo de frecuencias QuickScan de un solo toque o Indicadores LED de estado de señal, encendido y nivel de batería o Control de ganancia independiente por canal o Botón de emparejamiento rápido y sencillo o Salidas de audio balanceadas (XLR) y no balanceadas (1/4") • Función de atenuación: -10 dB para manejo de señales de alta intensidad sin distorsión • Respuesta de frecuencia del sistema: Optimizada para uso vocal • Diseño: Estructura ligera, compacta y resistente al uso frecuente • Capacidad de expansión: El sistema debe permitir operar hasta 12 canales simultáneamente por banda de frecuencia, según condiciones del entorno • Color: negro Materiales del sistema • Cuerpo del micrófono: Construido en ABS de alto impacto con rejilla metálica resistente, diseñado para soportar caídas accidentales y uso continuo. Material caoba. • Receptor: Estructura de policarbonato reforzado con marco metálico interno, lo que garantiza resistencia mecánica y durabilidad en entornos operativos exigentes. Material Caoba.	unidad	4	5.450.000	21.800.000

	• Terminación superficial: Acabado negro mate, resistente a rayones y desgaste. Contenido mínimo requerido: • Un (1) receptor doble • Fuente de alimentación para el receptor • Cuatro (4) baterías AA • Dos (2) clips sujetadores para micrófono • Manual de usuario en español Especificaciones adicionales • El sistema debe garantizar audio confiable, con operación continua, sin interferencias y con libertad de movimiento en un rango de hasta 100 metros. • Debe contar con emparejamiento rápido y sencillo, ideal para escenarios donde se requiere agilidad y facilidad de uso. • La solución debe ser apta para entornos institucionales, culturales o educativos, y su diseño debe soportar un uso intensivo. • Los micrófonos deben estar diseñados específicamente para aplicaciones vocales, brindando claridad, potencia y direccionalidad adecuada				
TOTAL, IVA INCLUIDO					**121.694.000**

Atentamente,

Nombre o Razón social del Proponente: CARLOS ANDRES GARCIA GODOY
C. C. No. 97.612.180 de San José del Guaviare Dirección:
Transversal 20ª N 12ª – 22 Villa del Prado Dirección de
correo: rapitramites@hotmail.es Celular: 3184684095
Ciudad: San José del Guaviare



Firma: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: CARLOS ANDRES GARCÍA **GODOY**

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8428543 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, Regional Guaviare
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8428543 de 2025
OBJETO	Contratar la adquisición e instalación de equipos para adecuar los ambientes de formación de la sede modelo del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	14 de octubre de 2025
FECHA DE INICIO	17 de octubre de 2025
PLAZO INICIAL	Cuatro (04) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
RAZÓN SOCIAL	Carlos Andrés García Godoy
CC	97.612.180
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José del Guaviare
VALOR INICIAL	$121.694.000,00
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del contratista:**

	a). Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021. b). Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. (Fecha de expedición no mayor a 30 días). c). Certificación bancaria vigente (Fecha de expedición no mayor a 30 días). d). Copia Rut (Fecha de expedición no mayor a 180 días). ***Por parte del supervisor:** a). Comunicación interna -CI – GRF-F-089 (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto). b). Acta de recibo a satisfacción GRF-F-070 debidamente firmada por el supervisor. c). Informe final de supervisión GCCON-F-030 d). Estudios previos e). Anexo al contrato f). Constancia de entrada a almacén Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme

	con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4725 del 24 de enero de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	266925 del 17 de octubre de 2025
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	$137.344.000,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica.
VALOR TOTAL PAGADO	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$137.344.000,00
SUPERVISOR	Lily Johanna Jara Rubiano
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Angie Lorena Quevedo Torres
MODIFICACIÓN NRO. 1 (CO1.CTRMOD.21141686)	Fecha de la suscripción: 09/12/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 16/12/2025 De conformidad con informe de supervisión, aceptación del contratista y autorización del ordenador del gasto, se requiere adicionar la suma de $15.650.000 al valor del contrato inicialmente pactado. El contratista deberá actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en la presente modificación.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	4725 del 24 de enero de 2025

CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	266925 del 17 de octubre de 2025
SUSPENSIÓN	No aplica
CESIÓN DE CONTRATO	No aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No aplica
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato No. CO1.PCCNTR.8264736 de 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y entregar de los materiales de manera oportuna y de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor o del subdirector del Centro respectivo o interesado, en las cantidades y calidades requeridas y dentro de los tiempos establecidos.	Cumplió	Entregas realizadas conforme a lo acordado previamente con el supervisor, dentro de los tiempos establecidos, cantidades y calidad requerida.
2	Garantizar la entrega de productos amigables con el medio ambiente, según lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.	Cumplió	Productos entregados conforme a las especificaciones técnicas requeridas; verificación realizada durante la recepción.
3	La fecha y lugar de la entrega se concertarán entre el contratista y el supervisor del contrato con la debida antelación en días hábiles y jornada laboral.	Cumplió	Coordinación previa con el supervisor respecto a fechas, horarios y lugar de entrega.
4	De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona	Cumplió	Cumplimiento estricto de lo establecido en estudios previos y oferta presentada, sin cambios en especificaciones técnicas ni condiciones contractuales.

No.	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
	distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.		
5	Tener conocimiento de los materiales que va a suministrar para evitar inconvenientes con lo que se solicita frente a lo que va a entregar y evitar retraso en la entrega de materiales por desconocimiento de estos.	Cumplió	Correspondencia total entre los bienes solicitados y los entregados, evidenciada en la revisión técnica efectuada al momento de la recepción.
6	Tener capacidad real de entrega dentro de los tiempos específicos para evitar retraso en la entrega de lo solicitado por no contar en stock con los materiales.	Cumplió	Entregas completas y oportunas, sin retrasos atribuibles a falta de disponibilidad o stock.
7	Los elementos y/o materiales deben ser nuevos y corresponder a las marcas ofertadas.	Cumplió	Equipos y materiales nuevos, correspondientes a las especificaciones técnicas requeridas.
8	Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones registradas en cada uno de los ítems de la solicitud.	Cumplió	Verificación física y técnica realizada, constatando que los bienes cumplían con las características exigidas.
9	La fecha de vencimiento o garantía de los materiales debe ser mínimo de un año (si aplica)	No aplica	No aplicó para los bienes suministrados, según su naturaleza.
10	La entrega de los elementos, se debe coordinar fecha y hora de entrega con el encargado técnico del proyecto, además el contratista deberá disponer de una persona responsable para la entrega de equipos y la revisión del cumplimiento de las características, adicionalmente debe disponer de personal para la descarga y revisión de los elementos del pedido.	Cumplió	El proveedor asumió el transporte, dispuso del personal necesario para el descargue e instalación de los equipos que así lo requerían, y coordinó previamente con el encargado técnico.
11	Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los documentos precontractuales y contractuales, se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran	Cumplió	Ejecución contractual conforme a las condiciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales, sin observaciones por parte de la supervisión.

No.	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
	imprescindibles para su correcta ejecución.		
12	El oferente mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en los documentos precontractuales. (Entregando en físico y medio magnético listado de precios a la Entidad) e igualmente mantendrá las especificaciones técnicas de los productos ofertados al momento de la entrega.	Cumplió	Facturación conforme a los precios ofertados, sin variaciones durante la ejecución del contrato.
13	Asumir los gastos de trasporte necesarios para entrega de los materiales contratados, el eventual riesgo para la entrega de los productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado en el contrato	Cumplió	Transporte, riesgos, descargue e instalación asumidos en su totalidad por el contratista hasta la entrega final a satisfacción.
14	Informar oportunamente cualquier petición, amenaza, de quien estuviere actuando por fuera de la Ley y pretenda obligar a hacer algún acto u omitir un acto u ocultar hechos que afecten los intereses del SENA CDATT.	No se requirió su cumplimiento	
15	Adelantar los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos.	Cumplió	Documentación contractual presentada dentro de los plazos establecidos, permitiendo la adecuada ejecución del contrato.
16	Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de los aportes al SISS, en salud en pensiones, riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley en cuanto al monto y plazos, en el evento que se tratase de una persona jurídica deberá allegar Paz y salvo parafiscales acompañada de certificación expedida por el Representante Legal, Contador Titulado o Revisor Fiscal cuando este exista. (Esta certificación deberá	Cumplió	Entrega de planillas de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y certificaciones correspondientes.

No.	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
	estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de sanciones expedido por la Junta Central de Contadores, durante la ejecución del contrato.		
17	El contratista dispondrá del personal logístico suficiente y necesario para la adecuada entrega de los bienes por su cuenta y riesgo, dicho personal para la ejecución de las actividades que le son encomendadas deberá cumplir con los requisitos mínimos referentes a las disposiciones en materia de sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, que alude el Decreto 1072 de 2015 acorde a las exigencias del objeto del contrato.	Cumplió	Disposición de personal logístico suficiente para la entrega, descargue e instalación, cumpliendo con las disposiciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
18	Los productos deberán ser empacados en forma individual, el cual deberá ser en un material adecuado y resistente de acuerdo con las necesidades de cada uno de los productos, llevar pegado a este un indicador de los productos que permita describir que contiene la bolsa, el material de empacado deberá ser resistente a la manipulación y peso de los productos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones de que tratan los estudios previos, ficha técnica, el pliego de condiciones, etc.	Cumplió	Cada elemento fue entregado empacado de manera individual, en material resistente y adecuado, con identificación correspondiente y en óptimas condiciones de manipulación.
19	Cambiar los productos que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en caso de no cumplirse con la entrega de los materiales con las condiciones técnicas exigidas, previo requerimiento del supervisor el contratista se obliga a cambiar el producto o los productos, que no cumplieron con las especificaciones técnicas, en el término de cuarenta y	No se requirió su cumplimiento	

No.	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
	ocho (48) horas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue a la Entidad, a asumir costo alguno.		
20	Suscribir las actas de entrega y recibo de los productos.	Cumplió.	La recepción a satisfacción quedó soportada en las remisiones y documentos firmados al momento de la entrega.
21	**Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo** 1)El proveedor debe garantizar que los elementos suministrados cumplan con las normas de seguridad y calidad aplicables. 2)Entregar fichas técnicas de los elementos que lo requieran cuando corresponda. 3)El proveedor debe garantizar que los elementos sean manipulados y transportados de manera segura, minimizando riesgos al interior de la entidad. 4)Entregar los elementos en condiciones seguras para su manipulación y uso. 5)El proveedor debe hacerse responsable por los elementos en mal estado o que presenten fallos y que puedan generar riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores. 6)Cumplir con las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, evitando la comercialización de elementos que representen un riesgo para la seguridad de los trabajadores. 7)Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión y aportes parafiscales de acuerdo con el procedimiento definido por el Sena.	Cumplió	Manipulación y transporte seguro de los equipos; entrega en condiciones aptas para su uso; planillas de seguridad social al día; fichas técnicas y manuales incluidos por los fabricantes en cada equipo suministrado.

No.	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
22	**Obligaciones ambientales del contratista** •Garantizar el uso eficiente de los recursos naturales (agua, energía, papel, entre otros) durante las actividades presenciales o administrativas que se lleven a cabo en el marco del contrato. •Realizar las instalaciones minimizando el uso de materiales contaminantes, evitando impactos sobre paredes, techos, redes eléctricas o hidráulicas que puedan generar afectaciones innecesarias al ambiente institucional. •Priorizar el uso de tecnología eficiente (po0r ejemplo, electrodomésticos con calificación energética favorable). •Garantizar que el personal a cargo de la instalación conozca y aplique las prácticas ambientales exigidas.	Cumplió	Entrega e instalación realizadas sin generar afectaciones a la infraestructura institucional, aplicando buenas prácticas de manejo y uso eficiente de recursos.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	620 47 994000058496		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	16 de octubre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	20 de octubre de 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	10/10/2025	31/12/2026	$ 12.169.400,00
Calidad del servicio	10/10/2025	30/06/2026	$ 12.169.400,00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1 (CO1.CTRMOD.21141686) se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	620 47 994000058496		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN	16 de octubre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	12 de diciembre de 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	10/10/2025	31/12/2026	$ 13.734.400,00
Calidad del servicio	10/10/2025	30/06/2026	$ 13.734.400,00

3.2 Cumplimiento del objeto

De la verificación realizada por la supervisión del contrato, se concluye que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contractuales, ejecutando el objeto en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, conforme a los parámetros establecidos por el SENA, los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato. Los bienes fueron entregados e instalados a satisfacción, específicamente los dispensadores de agua y equipos de sonido, cumpliendo con las especificaciones técnicas, condiciones económicas y requisitos de calidad exigidos.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante el presente informe de supervisión, se evidencia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión a Lily Johanna Jara Rubiano el 14 de octubre de 2025 hasta la fecha.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del
término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el formato de estudios previos del presente proceso contractual emitido por la entidad.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No se han realizado pagos.

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$ 121.694.000,00
Adiciones del negocio jurídico	$ 15.650.000,00

CONCEPTO	VALOR
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$ 137.344.000,00
Valor ejecutado	$ 137.344.000,00
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 137.344.000,00
Valor a liberar	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato.
b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de ciento treinta y siete millones trecientos cuarenta y cuatro mil pesos M/CTE ($137.344.000,00).

Para constancia se firma el 9 de marzo de 2025



LILY JOHANNA JARA RUBIANO
Supervisor del contrato

ACTA DE INCORPORACIÓN DE EQUIPOS POR ADHESIÓN AL BIEN INMUEBLE

Lugar de ejecución: San José del Guaviare
Fecha: 04 de marzo de 2026

1. ANTECEDENTES

En el marco del contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.8428543, se realizó el suministro e instalación de equipos electromecánicos e hidrosanitarios destinados al mejoramiento de las condiciones ambientales, sanitarias y de bienestar en los ambientes de panadería, cocina y bloques académicos de la infraestructura intervenida.

Los equipos instalados corresponden a extractores de aire industriales y estaciones llenadoras de botellas con bebedero, los cuales fueron fijados de manera permanente a la edificación y conectados a las redes eléctricas e hidrosanitarias internas existentes.

2. RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS INSTALADOS

2.1 EXTRACTORES DE AIRE

- **Cantidad:** 4 unidades (2 en ambiente de panadería y 2 en ambiente de cocina).
- **Marca:** AirMax
- **Diámetro del rotor:** 20” (50 cm).
- **Rotor:** Lámina metálica estampada, 4 aspas balanceadas, color rojo.
- **Carcasa:** Lámina metálica con pintura electrostática color gris.
- **Caudal mínimo:** 7.798 m^3/h.
- **Velocidad:** 1.720 RPM.
- **Motor:** Monofásico, trabajo pesado.
- **Potencia:** 0,4 HP / 320 W.
- **Voltaje / Frecuencia:** 110 V / 60 Hz.
- **Nivel de ruido:** ≤ 65 dB(A) a 3 m.
- **Uso:** Industrial continuo.
- **Temperatura máxima de operación:** 40 °C.
- **Montaje:** Fijo sobre pared o estructura metálica.

2.2 DISPENSADORES DE AGUA – ESTACIÓN LLENADORA DE BOTELLAS CON BEBEDERO.

- **Cantidad:** 3 unidades (1 en bloque 2 y 2 en bloque 3).
- **Marca:** Elkay
- **Seriales:** 4512203610, 4512203600, 4512203590.

Sistema de Enfriamiento

- Capacidad: 8.0 GPH a 10 °C.
- Refrigerante: R-134a, sistema cerrado.
- Compresor herméticamente sellado, monofásico.
- Condensador en cobre con aletas de aluminio.
- Evaporador en acero inoxidable con sistema de autolimpieza.
- Aislamiento EPS auto extinguible conforme UL.
- Termostato ajustable.

Estación Llenadora

- Activación electrónica sin contacto (sensor infrarrojo).
- Apagado automático a los 20 segundos.
- Flujo: 1.1–1.5 GPM.
- Sistema Green Ticker™ contador de botellas evitadas.
- Protección antimicrobiana con plata iónica.
- Sistema de drenaje eficiente.

Bebedero

- Activación mecánica lateral y frontal.
- Boquilla Flexi-Guard® flexible y antimicrobiana.
- Diseño antivandálico cromado.
- Tarja en acero inoxidable con drenaje integral.

Estructura

- Gabinete y cubierta en acero inoxidable 304 satinado antihuellas.
- Chasis interno galvanizado.
- Cámara en ABS de alto impacto.

Especificaciones Eléctricas

- Voltaje: 110–115 V / 60 Hz.
- Potencia: 370 W.
- Corriente: 5.0 A.
- Peso aproximado: 30,8 kg.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA INCORPORACIÓN AL BIEN INMUEBLE.

Se deja constancia que los equipos anteriormente descritos:

- Se encuentran anclados de manera fija y permanente a muros, placas o estructuras metálicas.
- Están conectados a las redes eléctricas y, en el caso de los dispensadores, a las redes hidráulicas y sanitarias internas del establecimiento.
- Su retiro implicaría la afectación directa de acabados, redes técnicas, puntos eléctricos, sistemas de ventilación y/o redes hidrosanitarias.
- Cumplen una función permanente dentro del sistema de ventilación mecánica y abastecimiento de agua potable de la edificación.

Por lo anterior, pierden su carácter de bienes muebles independientes, configurándose jurídicamente como bienes incorporados por adhesión, pasando a formar parte integral del inmueble intervenido, de conformidad con el principio de accesión establecido en la normativa civil vigente.

4. EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES.

En consecuencia:

- Los extractores y dispensadores instalados se entienden incorporados de manera definitiva al bien inmueble.
- Su administración, operación y mantenimiento corresponderá a la institución.
- No son susceptibles de retiro sin detrimento de la infraestructura física.
- Se reconocen como parte de las mejoras locativas permanentes ejecutadas en el marco del contrato.

5. CONSTANCIA

Con la presente acta se deja constancia técnica y administrativa de que los equipos descritos forman parte integral de la infraestructura intervenida, adicionándose al bien inmueble por su fijación permanente, conexión a redes técnicas y funcionalidad estructural dentro del sistema constructivo general.

Para constancia se firma en la fecha indicada.



Firma: _____
CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CORTES
PROFESIONAL DE APOYO INFRAESTRUTURA

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8428543 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS ANDRES GARCIA GODOY

Entre los suscritos, de una parte, Edgar Augusto Braga Silva, domiciliado en San José del Guaviare, identificado con cédula de ciudadanía nro. 17.328.298, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de subdirector E de Centro, nombrado mediante Resolución nro. 1-03890 del 19 de diciembre de 2025 y Acta de Posesión nro.724 del 19 de diciembre de 2025, expedida por la secretaria general y quien para los efectos de este documento se denominará EL SENA y, por la otra, Carlos Andrés García Godoy, identificado con cédula de ciudadanía nro. 86.045.570, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.8264736 de 2025
Objeto	Contratar la adquisición e instalación de equipos para adecuar los ambientes de formación de la sede modelo del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare.
Valor del contrato	$137.344.000,00
Plazo de ejecución	Cuatro (04) meses
Fecha de inicio	17 de octubre de 2025
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2025
Modificación nro. 1 (CO1.CTRMOD.21141686)	Modificación nro. 1 del 9 de diciembre de 2025 – Adición de $15.650.000,00
Contratista	Carlos Andrés García Godoy
CDP NRO.	4725 del 24 de enero de 2025

CRP NRO.	266925 del 17 de octubre de 2025
Garantía nro. 1	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Número de póliza: 620 47 994000058496– ANEXO 0 Fecha de expedición: 16 de octubre de 2025 Fecha de aprobación: 20 de octubre de 2025
Garantía nro. 2	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Número de póliza: 620 47 994000058496– ANEXO 1 Fecha de expedición: 16 de octubre de 2025 Fecha de aprobación: 12 de diciembre de 2025
Supervisor	Lily Johanna Lara Rubiano

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Lily Johanna Jara Rubiano quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

No se han realizado pagos.

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$ 121.694.000,00
Adiciones del negocio jurídico	$ 15.650.000,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$ 137.344.000,00
Valor ejecutado	$ 137.344.000,00
Valor pagado	$ 0,00

CONCEPTO	VALOR
Valor por pagar	$ 137.344.000,00
Valor a liberar	$ 0,00

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
620 47 994000058496 ANEXO 0	Cumplimiento del contrato	$ 12.169.400,00	10/10/2025 – 31/12/2026
	Calidad del servicio	$ 12.169.400,00	10/10/2025 – 30/16/2026

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
620 47 994000058496 ANEXO 1	Cumplimiento del contrato	$ 13.734.400,00	10/10/2025 – 31/12/2026
	Calidad del servicio	$ 13.734.400,00	10/10/2025 – 30/16/2026

6) Obligaciones pendientes

No aplica.

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma SECOP II en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8732787&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. PAGAR, a favor del contratista, la suma de ciento treinta y siete millones trecientos cuarenta y cuatro mil pesos ($137.344.000,00) M/CTE. con ocasión de lo establecido en la forma de pago del contrato.

CUARTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante, lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

QUINTO. COMUNICAR el presente documento al área contable para lo de su competencia.

SEXTO. ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo BLACKBOX.

SEPTIMO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II] a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Lily Johana Jara Rubiano – Supervisora del contrato
Elaboró: Angie Lorena Quevedo Torres – Apoyo a la supervisión